



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CIUDAD Y FECHA	CIMITARRA – SANTANDER 2 JUNIO DE 2021
ASUNTO	PRUEBA ANTICIPADA
SOLICITANTE	ICBF
CONVOCADOS	CONSUELO JARAMILLO CORTEZ – ERNESTINA OROZCO DE OROZCO
RADICADO	681904089001-2021-00001-00

Subsana dentro del término y teniendo en cuenta los presupuestos procesales y los documentos que se acompañan con la solicitud, por lo que encontrándose reunidos los requisitos formales de los artículos 183 y 184 del C.G.P.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra, con Funciones de Control de garantías-Conocimiento y Depuración en Materia Civil y Familia.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la Prueba anticipada elevada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en su calidad de convocante.

De conformidad con el artículo 184 del C.G.P. se fija **EL DÍA 14 DEL MES JULIO DEL AÑO 2021, A LAS 8:30 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE a las señoras CONSUELO JARAMILLO CORTEZ Y ERNESTINA OROZCO DE OROZCO.

SEGUNDO: Notifíquese este auto como indica el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P., esto es, en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia

TERCERO: Este Despacho desarrollará la audiencia privilegiando la VIRTUALIDAD; sólo excepcionalmente se realizará la audiencia de manera presencial. Para el efecto, se informará previo a la fecha fijada y mediante correo electrónico, el link o enlace correspondiente para ingresar a la audiencia

CUARTO: Una vez surtida la diligencia expídanse las copias auténticas correspondientes y la reproducción de la grabación al interesado, para los fines pertinentes.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora Martha Lucia Ballesteros García, como apoderada judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ